REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución Nº 240/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes no respetaron lo establecido en el punto 4.5.3 de la Ordenanza Nº 801, al cursar simultáneamente las asignaturas Diseño de Sistemas y Habilitación Profesional.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 240/99 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 240/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Diseño de Sistemas y Habilitación Profesional durante el año lectivo 1997, a

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

los alumnos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 618/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C